

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 9142

REF.: SUSPENDE DE LA NÓMINA DE LIQUIDADORES A LA PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 NOVIEMBRE 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución Exenta N.º 3576 de 27 de abril de 2023 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que delega facultades a funcionarios/as a contrata que indica y confiere calidad de Ministros de Fe.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento le corresponde, de acuerdo al artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, Árbitros Concursales, Martilleros Concursales, Administradores de la Continuación de las Actividades Económicas y Asesores Económicos de Insolvencias.

2. Que, al haber cumplido los requisitos legales, mediante Resolución Exenta N.º 437 de 09 de octubre de 2014, se incorporó a la Nómina de Liquidadores al señor Marcelo Enrique Villalobos González.

3. Que, con fecha 11 de agosto de 2023, mediante Resolución Exenta N.º 6640, se actualizó la Nómina de liquidadores, permaneciendo en ella el señor Marcelo Enrique Villalobos González.

4. Que, el artículo 16 de la Ley N.º 20.720 señala que *"Todo Veedor mantendrá en la Superintendencia y mientras subsista su responsabilidad, una garantía por un monto de 2.000 unidades de fomento, con una vigencia mínima de tres años, renovable por igual período. En caso de no otorgarla en tiempo y forma, el Veedor no podrá asumir en nuevos Procedimientos Concursales de Reorganización."* Asimismo, el artículo 31 de la referida Ley N.º 20.720 señala que *"Será aplicable a los Liquidadores lo dispuesto en el Título 1 del Capítulo II de la presente ley, respecto de los Veedores, en todo aquello que no esté expresamente regulado en el presente Título y, en todo caso, siempre que no sea contrario a la naturaleza de la función"*

que desempeñan.”

5. Que, mediante Oficio Superir N.º 15265 de 27 de septiembre de 2023, se le informó al señor Marcelo Enrique Villalobos González que la garantía de fiel desempeño para caucionar el fiel desempeño de su actividad de Liquidador vencería el 26 de octubre de 2023, verificándose que, a la fecha, no ha presentado nueva garantía para reemplazar la anterior.

6. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente,

RESUELVO:

1. SUSPÉNDASE de la Nómina de Liquidadores, para asumir en nuevos procedimientos concursales, al señor Marcelo Enrique Villalobos González, domiciliado en Compañía de Jesús 1390, oficina 1509, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la encargada del Área de Estudios y Estadísticas, y al Jefe de Fiscalización de Procesos Selectivos, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al señor Marcelo Enrique Villalobos González, por la Oficina de Partes de este Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.


CRISTIÁN VALDÉS SOLORZA
Jefe Subdepartamento Jurídico
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE
DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO

POR/IDG

DISTRIBUCION:

Señor Marcelo Enrique Villalobos González
Liquidador

CC.

- Carlos Ignacio Reyes Rubio
Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica
- Giovanna Liz Bernal Astudillo
Área de Estudios y Estadísticas
- Elías Alfredo Gutiérrez Zenteno
Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos
- Claudio Andrés Núñez Bustamante
Encargado de Gestión de Procesos, Nóminas y Lobby
Presente
Archivo